

<b>SEGUIMIENTO A:</b>	<b>POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>				
<b>CORRESPONDIENTE AL MES DE:</b>	Junio	<b>DE:</b>	2020		
<b>OBJETIVO DEL INFORME:</b>	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015.				
<b>ALCANCE DEL INFORME:</b>	Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno en el mes de junio de 2020.				
<b>PROCESO:</b>	Evaluación y Seguimiento	<b>ARTICULACIÓN CON EL MECI:</b>	El seguimiento a los Posibles Actos de Corrupción registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.		
<b>MARCO NORMATIVO EN CASO DE QUE APLIQUE:</b>	Ley 87 de 1993. Directiva Presidencial 01 de 2015.				
	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N.A</b>	<b>OBSERVACIONES / COMENTARIOS</b>
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.	X			La información sobre posibles actos de corrupción se solicitó a los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico, preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados en los trabajos de auditoría realizados por la oficina durante el periodo reportado. Adicionalmente, la solicitud de información se remitió a la persona que está asignada como enlace del Ministerio con la Red Interinstitucional y Anticorrupción RITA, y a los Grupos de Control Interno Disciplinario y Atención al Ciudadano.
	Documentos soportes.	X			Soporte generado por Grupos de Trabajo de Control Interno Disciplinario y el de cada uno de los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, luego de preguntarles si a través de los seguimientos o informes de auditorías llevadas a cabo en el mes de junio de 2020 observaron algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.
	Confirmación de información con la dependencia.	X			Respuestas generadas por cada uno de los colaboradores y Grupo de Trabajo de Control Interno Disciplinario.
	Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.			X	
	Se obtuvo respuesta a la pregunta realizada a los colaboradores de la Oficina de Control Interno.	X			
<b>Desarrollo del Seguimiento:</b>	Una vez realizada la solicitud de información, sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías o seguimientos generados, se registra el seguimiento, con base en las respuestas obtenidas.				
<b>Observaciones:</b>	De acuerdo con las respuestas recibidas tanto por los colaboradores y funcionarios de la Oficina de Control Interno como por el Grupo de Control Interno Disciplinario se informa que a la fecha no se han presentado posibles actos de corrupción en la Entidad que hayan sido evidenciados, en la gestión desarrollada por éstos, durante el periodo reportado. Adicionalmente, respecto de la observación registrada en el seguimiento No. 101, correspondiente al mes de mayo, se informa que, en virtud de la materialización de dos riesgos de corrupción registrados en el mapa de riesgos de la Oficina Asesora Jurídica, se remitió la información suministrada por dicha Oficina al Grupo de Control Interno Disciplinario a través de comunicación interna No. ODCI-2020-000122, para el procedimiento correspondiente. Finalmente, queda pendiente la respuesta de solicitud de información por parte del Grupo de Atención al Ciudadano y el Enlace RITA.				
<b>Generó plan de mejoramiento: Si ___ No <u>X</u> ___</b>					
Elaborado por: <b>Martha Lucia Ocampo Rueda</b> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: <b>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</b> Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		

FECHA DE APROBACIÓN: 30 de junio de 2020